

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-6770 *Acuerdo de modificación de la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento, en relación a la forma de retribución de los servicios extraordinarios prestados por el personal de esta Administración.*

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el 24 de mayo de 2019, la Modificación de la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Noja, en relación a la forma de retribución de los servicios extraordinarios prestados por el personal de esta Administración, que queda redactado de la siguiente forma:

"1-. Retribuciones específicas.

Las horas extraordinarias por trabajo en periodo laboral, festivo y nocturno se calculará según las siguientes fórmulas:

HORA EXTRA EN DÍA LABORABLE:

$(\text{Salario bruto anual} \times 1,75) / \text{n}^\circ \text{ de horas de trabajo anuales.}$

HORA EXTRA EN DÍAS NO LABORABLES O HORAS EXTRAS NOCTURNAS:

$(\text{Salario bruto anual} \times 2,10) / \text{n}^\circ \text{ de horas de trabajo anuales}."$

Considerando que el acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2019, ordenaba la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y sin embargo, habiendo sido publicado por error, como trámite de Información Pública durante el plazo de 30 días en el Boletín nº 106 de fecha 4 de junio de 2019, se hace público a los efectos oportunos, que el acuerdo ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación.

Noja, 19 de julio de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2019/6770